Las fechas de la caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado y dentro del período comprendido entre el 15 de abril y 30 de mayo.

Será de aplicación durante la cacería lo dispuesto en la Orden de 17 de diciembre de 1973, que regula el ejercicio de la caza en reservas y cotos nacionales, en su apartado II.6.

La cuota de entrada a abonar de cada permiso es de 150 pesetas, abonándose al agente acompañante, una vez abatido el corzo y en concepto de cuota complementaria 1.000 pesetas por la cabeza y 150 pesetas/kilogramo por la canal encorambrada.

El adjudicatario de cada permiso también deberá abonar la parte que le corresponda del coste de publicación de este anuncio en el BOC.

El precio de arranque de la subasta será de 25.000 pesetas entendiendo que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

El pliego de condiciones y demás particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Pesaguero.

Pesaguero, 6 de marzo de 2000.-El alcalde (ilegible).

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro e instalación de un sistema de copias de seguridad para la Intranet.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 354/99.
  - 2. Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de copias de seguridad para la red Intranet de la Universidad de Cantabria.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC de fecha 23 de diciembre de 1999.
  - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
     Tramitación: Ordinaria.

  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de marzo de 2000.
- b) Contratista: «Consulting Informático de Cantabria, Sociedad Limitada»
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 10.000.000 de pesetas.

Santander, 9 de marzo de 2000.-El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

### **AYUNTAMIENTO DE POTES**

Aprobación definitiva del presupuesto general de 1999

### **INGRESOS**

Capítulo 1.-Impuestos Directos.

Artículo 11.-Sobre el Capital.

Concepto 112. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Subconcepto 11200 de naturaleza rústica 130.000 pesetas.

Subconcepto 11201 de naturaleza urbana 17.500.000

Concepto 113. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 5.800.000 pesetas.

Artículo 13.-Sobre actividades económicas.

Concepto 130 Impuesto sobre actividades económicas. Subconcepto 13000 Actividades empresariales 7.000.000 de pesetas.

Total Capítulo 1. 30.430.000 pesetas.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos.

Artículo 28.-. Otros impuestos indirectos.

Concepto 282. Sobre construcciones, instalaciones y obras 3.300.000 pesetas.

Total capítulo 2. 3.300.000 pesetas.

Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos.

Artículo 31. Tasas.

Concepto 310 Servicios generales.

Subconcepto 31002 Recogida de basuras 9.200.000 pesetas.

Concepto 311 Sobre actividades económicas.

Subconcepto 31101. Apertura de establecimientos. 1.000.000 de pesetas.

Concepto 312. Sobre la propiedad inmobiliaria.

Subconcepto 31201. Licencias urbanísticas 3.300.000

Artículo 34.-Precios públicos por servicios o actividades de competencia local.

Concepto 341. Que beneficien a actividades económicas. Subconcepto 34100. Matadero 3.100.000 pesetas

Concepto 342. Que beneficien a la propiedad inmobiliaria. Subconcepto 34200. Suministro de Agua 9.200.000

Artículo 35.-Precios públicos por uso privativo o aprovechamiento del dominio publico.

Concepto 351. Que beneficien o afecten a actividad económica.

Subconcepto 35100. Mercado 2.150.000 pesetas.

Subconcepto 35101. Ocupación de vía pública y quioscos 900.000 pesetas.

Subconcepto 35102. Rieles postes y palomillas y participación en telefónica 2.000.000 de pesetas.

Artículo 39.-Otros ingresos.

Concepto 399. Otros ingresos diversos.

Subconcepto 39900. Polideportivo 600.000 pesetas. Subconcepto 39902. Piscina 3.000.000 pesetas.

Subconcepto 39904. Ingresos sin determinar 3.500.000 pesetas

Total capítulo 3. 41.450.000 pesetas.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes.

Artículo 42. Del Estado.

Concepto 420. De la Administración General del Estado.

Subconcepto 42000. Participación en Tributos del Estado 27.000.000 de pesetas.

Total capítulo 4. 27.000.000 de pesetas.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales.

Artículo 52. Intereses de depósitos.

Concepto 520 Intereses.

Subconcepto 52000. Intereses de Depósitos 200.000 pesetas

Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles.

Concepto 540. Producto de arrendamiento de fincas urbanas.

Subconcepto 54000. Arrendamiento locales Ayuntamiento 7.000.000 de pesetas.

Total capítulo 5. 7.200.000 pesetas.

Capítulo 7.-Transferencias de capital. Artículo 75. De comunidades autónomas. Concepto 755. De la administración general. CA. Subconcepto 75500. UBAS 3.200.000 pesetas.

Subconcepto 75501. Transferencias Comunidad Autónoma 10.000.000 de pesetas.

Subconcepto 75502. Subvenciones varias y otras aportaciones 8.500.000 pesetas.

Total capítulo 7. 21.700.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos 127.580.000 pesetas.

#### **GASTOS**

Capítulo 1.-Gastos de Personal. Artículo 12. Personal funcionario.

Concepto 120. Retribuciones funcionarios 10.000.000 de pesetas.

Ártículo 13. Personal laboral.

Concepto 130. Laboral fijo 18.000.000 de pesetas.

Concepto 131. Laboral eventual. Subconcepto 13100. Laboral eventual 2.000.000 de

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160. Cuotas sociales.

Subconcepto 16000. Seguridad social 11.500.000 pese-

Subconcepto 13001. Otras remuneraciones 2.000.000 de pesetas.

Subconcepto 13102. Subv. UBAS 3.200.000 pesetas. Total capítulo 1. 46.700.000 pesetas.

Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios. Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 21200. Edificios y construcciones escolares 3.500.000 pesetas.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 21300. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria 1.500.000 pesetas.

Artículo 22. Material, suministro y otros.

Concepto 220. Material de oficina

Subconcepto 22000. Ordinario no inventariable 1.500.000 pesetas

Concepto 221. Suministros.

Subconcepto 22100. Energía eléctrica 7.000.000 de pesetas.

Subconcepto 22108. Productos de limpieza 300.000

Concepto 222. Comunicaciones.

Subconcepto 22200. Teléfono 700.000 pesetas.

Concepto 224. Seguros.

Subconcepto 22401. Primas seguros 300.000 pesetas.

Concepto 226. Gastos diversos.

Subconcepto 22607. Festejos populares 6.000.000 de pesetas.

Subconcepto. Actividades culturales 2.000.000 de pesetas.

Subconcepto 22609. Gastos deportivos 1.800.000 pesetas.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas. 22706 Subconcepto. estudios У trabaios técnicos 2.000.000 de pesetas.

Subconcepto 22707. Plan Especial y NNSS 2.500.000 pesetas.

Subconcepto 22708. Asesor jurídico 1.000.000 de pesetas.

Subconcepto 22709. Defensas jurídicas de contenciosos 1.000.000 de pesetas.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicio. Concepto 230. Dietas.

Subconcepto 23000. De cargos electivos 900.000 pesetas

Subconcepto 23001. Del personal 330.000 pesetas. Subconcepto 23002. Locomoción 250.000 pesetas. Subconcepto 23003. Atenciones protocolarias repre-

sentativas 1.000.000 de pesetas.

Total capítulo 2. 33.580.000 pesetas.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes.

Artículo 45. A comunidades autónomas.

Concepto 454. A empresas públicas y otros entes públicos

Subconcepto 45400. Residuos sólidos de Cantabria

9.000.000 de pesetas. Subconcepto 45401. A Diputación regional.

Suministro agua 6.000.000 de pesetas.

Subconcepto 45403. A Mancomunidad de Liébana 500.000 pesetas.

Artículo 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Subconcepto 480. Atenciones benéficas y asistenciales 1.000.000 de pesetas.

Total capítulo 4. 16.500.000 pesetas.

Capítulo 6.-Inversiones reales.

Artículo 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto 601.

00/2685

Subconcepto 60100. Otras inversiones en el municipio: Ermita de Valmayor 2.000.000 de pesetas.

San Raimundo 1.000.000 de pesetas.

Participación Proder 6.000.000 de pesetas.
Actuaciones Casco Histórico 3.000.000 de pesetas. Alumbrado (Camino Viejo, etc.) 1.500.000 pesetas.

Edificio de San Roque (pisos Áyuntamiento) 1.300.000 pesetas.

Varias inversiones 5.000.000 de pesetas.

Total capítulo 6. 19.800.000 pesetas.

Capítulo 9.-Pasivos financieros.
Artículo 901. Amortización de deuda interior.

Concepto 90. Amortización de deuda interior a medio y largo plazo.

Šubconcepto 90101. Amortización intereses préstamo 1ª fase alumbrado 3.500.000 pesetas.

Subconcepto 90102. Amortización préstamo 2ª fase alumbrado 2.500.000 pesetas.

Subconcepto 90103. Aplicación de pagos pendientes año 96, 5.000.000 de pesetas.

Total capítulo 9. 11.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de gastos 127.580.000 pesetas. Potes, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde, ilegible.

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO

# Y COMUNICACIONES

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, número S-1209-O-99.

En el expediente S-1209-O-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Eduardo José Revert Posada, con domicilio en calle Alta, 55-B, 39008 Santander, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 103, 141.b, 158 y 198.b, de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento.
Contra esta Resolución podrá interponerse recurso

ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y